Cartagena de Indias, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Señores
ROCK BUILDERS S.A.S.
NIT 902.044.757-8
DORA GRACE CARMONA BARROSO
Representante Legal
E-mail: rockbuilderssas@gmail.com
Montería, Córdoba
E. S. D.

Asunto: Aceptación de oferta presentada dentro del proceso de Invitación Pública de Interventoría N.º R-004-2026.

Respetada señora:

El FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL — FOMINDETER—, en calidad de entidad ejecutora del proyecto identificado con código BPIN 2026086380002 y en el marco del proceso de Invitación Pública de Interventoría N.º R-004-2026, se permite comunicar que, una vez revisada la propuesta presentada por ROCK BUILDERS S.A.S., esta cumple los requisitos establecidos y fue considerada favorable para los intereses de la entidad.

El objeto de la contratación corresponde a APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INTERVENTORÍA EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026086380002.

Lo anterior, teniendo en cuenta la verificación de los documentos jurídicos, técnicos, de experiencia, de personal mínimo, financieros, organizacionales, económicos, administrativos y operativos aportados dentro del trámite, así como el Informe Final de Verificación y Evaluación de la Propuesta de Interventoría emitido el diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en el cual se recomendó aceptar la propuesta presentada por ROCK BUILDERS S.A.S., identificada con NIT 902.044.757-8 y representada legalmente por DORA GRACE CARMONA BARROSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.750.573.

En consecuencia, FOMINDETER acepta la oferta presentada por ROCK BUILDERS S.A.S. por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($138.735.331,28)**, incluidos el IVA y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, y con un plazo de ejecución de seis (6) meses, de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo, la matriz de riesgos, la invitación pública y sus términos de referencia, el presupuesto oficial, la propuesta presentada, el informe final de evaluación y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La presente aceptación se expide para efectos de continuar con la suscripción del respectivo contrato de interventoría, conforme al cronograma del proceso y a las condiciones previstas por FOMINDETER.

La forma de pago corresponderá a: a) un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, esto es, SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($69.367.665,64), previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, presentación y aprobación del plan de inversión, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución; b) pagos parciales contra actas e informes aprobados, hasta por el cuarenta por ciento (40 %) del valor contractual, equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($55.494.132,51), proporcionales al avance físico y financiero de la obra y de las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas, con amortización proporcional del anticipo; y c) un pago final equivalente al diez por ciento (10 %), esto es, TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($13.873.533,13), previa aprobación del informe final, las actas de recibo correspondientes, el balance técnico y financiero, el proyecto de liquidación, la amortización total del anticipo y los demás documentos exigidos por FOMINDETER.

La aceptación de la oferta no exonera al contratista del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de la constitución y aprobación de las garantías exigidas, de la presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo ni de las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso y en el contrato que se suscriba. La presente comunicación no constituye orden de inicio ni autoriza la ejecución de actividades o la generación de costos; la ejecución únicamente podrá comenzar con la suscripción del acta de inicio.

En constancia, la presente aceptación de oferta se suscribe en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA JULIANA TORRADO ARÉVALO
Representante Legal
FOMINDETER